



ACTA N° 81 -2018, SESION ORDINARIA N° 48 -2018

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós – Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruei
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo
(*) Ausente (+) substituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cintya Solano Quirós- Secretaria a.i.

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Carlos Sigifredo Magnin Navarro
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura aprobación y firma actas anteriores.
- II. Atención al grupo cultural caribeño de Guácimo.
- III. Juramentación miembro del comité cantonal de deportes y recreación de Guácimo.
- IV. Asuntos del Presidente Municipal.
- V. Asuntos del Alcalde Municipal.
- VI. Correspondencia.
- VII. Atención a representantes de SENARA
- VIII. Mociones



Municipalidad de Guácimo 186



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO I. LECTURA APROBACION Y FIRMA ACTA ANTERIOR.

1. El Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N.º 79-2018**, de la **Sesión Ordinaria N.º 47-2018**, celebrada el día de **23 noviembre 2018** resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

2. El Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N.º 80-2018**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 33-2018**, celebrada el día de **29 noviembre 2018**.

En uso de la palabra el Reg. Placido López Díaz, dice: Someto a observación y revisión **Pág. N.º 4, en el acuerdo N.º 08** donde dice "que intervenga ante el Comercial Rojas y la Señora Rocío Rojas" siendo lo correcto "que intervenga ante el Centro Comercial Guácimo y la Señora Rocío Rojas ubicado en Pocora Centro".

Acogida la revisión, corrija el error y léase correctamente como lo aclara el Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO II. ATENCION AL GRUPO CULTURAL CARIBEÑO DE GUACIMO.

En uso de la palabra la Sra. Rebeca-Presidenta de la agrupación, dice: Buenas tardes, mi nombre es Rebeca y son presidenta de la agrupación Cultural Caribeño de Guácimo, venimos acá para hacerles una presentación a este honorable Consejo como gobierno local, nuestra idea es promover la cultura a nivel nacional y a nivel cultural y sobre todo dejar en alto a nuestro cantón de Guácimo, porque para todos saben que no es desconocimiento de todos que Guácimo por los medios salen en las noticias amarillistas y no todo es así, aquí en Guácimo hay gente buena que nos quieren conocer y estamos aquí como otras agrupaciones culturales y artísticas para resaltarla y para darse a conocer.

Este año hace como tres meses nos tomaron en cuenta como la banda rítmica del CTP para audición para el festival de la Luz, y la de Siquirres, Jailyn y el Grupo cultural Caribe de Guácimo nos hemos unido para hacer una fusión y juntos demostrar nuestra cultura, sabor, el color que hay aquí en Guácimo a nivel nacional y nosotros hemos venido trabajando duro desde hace tres años y el día de hoy venimos a pedirles a ustedes que como gobierno local nos tomen en cuenta para que seamos parte de los ingresos si es que hay en algún momento de parte de cultura para que nos colaboren o ustedes nos dicen en que, actualmente hemos sacado la cara para el cantón de Guácimo, allá en la ciudad la gente nos reconoce gracias a Dios, y a todo lugar donde vamos ahí dicen- ahí viene Guácimo- ustedes vieron los anuncios en Teletica, también cuando fuimos a la audición ganamos un vestuario rojo, y Guácimo esta en la boca de todos aquí en Costa Rica nuestro amado país y en nuestro cantón se esta dando a conocer por todas esas cosas bonitas que están haciendo por diferentes agrupaciones.

Hoy les presento una pequeña parte de la agrupación, somos treinta y cinco integrantes, ahorita por cuestiones de trabajo no pudieron venir, iniciando desde niños de lo cuatro años, tenemos mujeres adolescentes de dieciséis a veinte años, mujeres maduras como mi persona y hay personas que rondan a los sesenta a sesenta y cinco años, o sea es un grupo pequeño pero de todo, no dejamos a nadie por fuera, de hecho con nosotros también participa una niña especial, ella tienen síndrome de Down y eso no ha sido limite para que ella pueda compartir y disfrutar con nosotros.

Mañana si Dios lo permite, vamos para la comunidad de Talamanca a una presentación allá junto con la banda, y ahí no es la agrupación ni la banda sino el cantón.



Municipalidad de Guácimo



187

Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 03.

Cada una de ellas es pieza clave de este proyecto que hemos venido trabajando desde hace tres años con las uñas y con los dientes, porque a como ven estos vestuarios cuestan platica y sin embargo hacemos lo posible pero aun así hacemos actividades y haciendo lo posible para llevar lo mejor para todos los lugares donde vayamos, estos vestuarios de hecho a doña Cynthia les encargamos cuando sale de acá para que nos traiga nuestros atuendos para cuando allá alguna presentación que nuestro vestuario sea acorde con la actividad, actualmente nuestros integrantes en la mayoría no son asalariadas, son amas de casa, son mujeres emprendedoras en diferentes actividades pero no son asalariadas directamente.

El apoyo que estamos exigiendo el día de hoy si es económico o si es social, cualquier apoyo nos sirve por lo que nos gustaría que trabajáramos de la mano con ustedes y con la parte de cultura que es lo que deseamos proyectar, ya que queremos que nuestra cultura se expanda tanto como las tradiciones y costumbres no se pierdan.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Felicitarlas por esta linda presentación, y por demostrar las raíces Guacimeñas-Limonense, es una de las culturas mas hermosas que tiene esta provincia constituidas con sus bailes con sus vestimentas, como no darle interés cantonal a algo que ya por si solo es de interés cantonal y de interés cultural, al decirle que no al grupo afro es decirle que no a la afro descendencia y yo jamás haría eso, porque es mi descendencia, es mi gente y más bien deberíamos de incentivar y ahora mi compañera Cynthia Hyman con los sacrificios que ha dado al traer vestimenta y hemos visto el crecimiento de ustedes. Yo a parte de proponer la moción de la compañera Cynthia Hyman, propongo un gran aplauso por todo el esfuerzo que hacen.

Les voy a decir que para este año ya es difícil apoyarles en algo, debido a que el presupuesto con recursos ya se nos fue, pero para el próximo año a través de cultura ver cómo podemos colaborar, ya que ustedes nos representan donde vayan a Guácimo y yo soy uno de los creyentes de Guácimo, sus tradiciones y sus tradiciones, más bien agradecidos.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que en el Cantón existe el Grupo Cultural Caribeño de Guácimo el cual nos representa como parte de nuestra cultura y busca colaboración de parte de la Municipalidad.

MOCIONO

Para que se declare de Interés Municipal, Cantonal y Cultural.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Declarar de interés municipal, cultural, social y cantonal al "Grupo Cultural Caribeño de Guácimo".
Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO III. JURAMENTACION MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GUÁCIMO.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: En cumplimiento del **Acuerdo N.º Quince, del Acta N° 79-2018, de la Sesión Ordinaria N° 47-2018, celebrada el 23-11-2018**, de conformidad al artículo N.º 194 de la Constitución Política (¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? - Sí, juro. - Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."). Queda



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 04.

debidamente juramentado el Sr. Jeison Vargas Solís cedula de identidad 7 0149 0830 como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Que dicha felicitarlo y que dicha que este usted, ya que eres un luchador por el deporte de este cantón y muchas gracias a usted por ser miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo.

ARTICULO IV. ASUNTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Al Arquitecto Chacón de la Unidad Vial se había citado el día de hoy para un asunto de la cancha de Basquetbol pero este hombre hasta andaba enfermo de un stress y el mas que todo viene por el tema de apelación de Pocora Sur pero no lo vamos a ver, hay que darle gracias a Dios porque lo del Cesar hay que darle lo que es del Cesar por parte de trabajo y de la gran función que ha dado este año, aquí no vamos a tocar ningún tema porque ya se solucionó, aquí al contrario le digo a usted que lo felicito y esperemos que sigas trabajando igual, sabemos que en su departamento hay muchas obras y muchas cosas normales de las cuales se le pueden ir a cualquiera porque nadie es perfecto pero vaya a su casa descanse, se lo merece porque trabajas demasiado y de parte de todo el concejo creo que coinciden conmigo en felicitarlo y agradecerle por la gran labor que has desarrollado.

ARTICULO V. ASUNTOS DEL ALCALDE.

1. Se dio lectura de oficio AMG-1501-2018 recibido el 29-11-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal, remite moción sobre convenio Municipalidad de Guácimo y el INCOFER, dice.

MOCION CONVENIO MUNICIPALIDAD DE GUACIMO Y EL INCOFER

CONSIDERANDO

La Municipalidad está formulando un plan regulador bajo las siguientes premisas las siguientes premisas:

La complejidad de la ciudad contemporánea demanda que las respuestas a los desafíos que ella nos plantea no se enmarquen en una sola línea del urbanismo. Se debe construir un modelo que considere las mejores soluciones en cada tema en específico.

La urbanización no necesariamente es hacer ciudad. Las prácticas de urbanización del suelo de los últimos años caracterizadas por el crecimiento de la ciudad difusa, el despilfarro en términos ambientales y de servicios públicos, la segregación social y residencial, la cuantización de los barrios y la privatización de lo que debería ser espacio público, atentan contra la capacidad integradora de la ciudad. Este plan regulador orientará el crecimiento urbanístico de tal manera que estas prácticas puedan ser controladas por el municipio, fomentando a su vez la diversificación social, la compacidad urbana, la mixtura de usos, la cualificación del espacio público, la aplicación de principios de sostenibilidad, la movilidad urbana sostenible, entre otros principios que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los pobladores y un mejor aprovechamiento de los recursos que ya de por sí demanda la ciudad.

El territorio que comprende el municipio cumple un papel en el engranaje de la Provincia de Limón (Región Caribe) y del país que debe ser considerado con el fin de identificar aquellos esfuerzos que no solo vendrán a solventar un problema local, sino que también contribuirán a la solución de problemas de interés regional y nacional.

El territorio tiene limitantes y potencialidades desde el punto de vista social, económico y ambiental que deberán ser reconocidas, aprovechadas (potencialidades) y mitigadas (limitantes) en este proceso.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 05.

Deberá considerar las particularidades del modelo de ocupación del suelo actual, para definir un modelo que se ajuste a la realidad territorial de nuestro municipio.

El municipio desarrollará políticas, planes y proyectos tendientes a incentivar el desarrollo económico y favorecer la competitividad.

En todo caso debe prevalecer el interés colectivo sobre el particular, hasta donde el marco regulatorio lo permita.

El Suelo es escaso. El mejor aprovechamiento del mismo es de interés colectivo, por ende, la propuesta de plan regulador producto de este proceso debe establecer las previsiones y mecanismos para garantizar las condiciones mínimas que permitan alcanzar el modelo de ocupación propuesto.

Concebirá el espacio público como eje central de la ciudad, liberándolo de su función imperante al servicio del vehículo automotor, para convertirlo en espacio de la identidad, de la convivencia, del ocio, del ejercicio, del intercambio, de la mixtura de usos y la multimodalidad del transporte.

Todos tenemos derechos y deberes en la ciudad, por ende, es justo que exista un reparto equitativo de cargas y beneficios entre el interés colectivo y el particular.

El mercado inmobiliario influye en la configuración urbana del municipio y a su vez las políticas públicas afectan el mismo. Como parte del proceso de formulación de este instrumento se debe profundizar en el análisis del mercado inmobiliario, con el afán de atacar la especulación del suelo, identificar la edificabilidad económica y las cargas urbanísticas que el promotor urbanístico puede soportar, procurando la menor afectación en el precio final del espacio construido.

La renta del suelo urbano es el producto de la transformación del trabajo del conjunto de la sociedad, por lo tanto, está asociada a la función social de la propiedad. El municipio, en representación de la misma, debe recuperar parte de ella mediante los mecanismos que le permite el marco legal vigente.

Mejorar la vialidad, accesibilidad y conectividad será uno de los principales retos a tratar por las propuestas que emanen de este proceso. Se pretende contar con las herramientas necesarias que garanticen mejores condiciones en este tópico en un futuro próximo.

El municipio dará prioridad a los medios de movilidad no motorizada sobre los motorizados en aquellas áreas donde sea técnicamente viable. Dentro de las acciones a tomar cabe el establecimiento de proyectos y normas para dotación de más y mejor infraestructura.

Es necesario promover la mixtura de usos del suelo para favorecer la convivencia en el espacio público, la seguridad ciudadana y desplazamientos de menor distancia que se pueden realizar a pie o en bicicleta.

Se ingeniará una estrategia para contar con una mejor y mayor red de espacios públicos para el disfrute de la población, principalmente en aquellas áreas donde existe un déficit de parques, juegos infantiles, zonas verdes, sitios para el deporte, la recreación y las manifestaciones culturales y artísticas, entre otros.

Es prudente mejorar las condiciones paisajísticas del territorio donde se considere la protección ambiental, el patrimonio histórico arquitectónico y las características propias de las áreas periurbanas.

Con fundamento en los siguientes artículos

Artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal. En ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer dentro del margen de la legalidad.



Municipalidad de Guácimo

190



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 06.

Artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, número 4240 del 15 de noviembre de 1968, se reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.

Artículo 5 inciso ñ) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, autoriza a este a celebrar todos los contratos administrativos, civiles, industriales o comerciales que sean convenientes o necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines y que el inciso a) del mismo artículo establece como atribución del Instituto el preparar los planes reguladores para todos los conglomerados urbanos de la Nación, que a juicio de la Institución lo ameriten y redactar los reglamentos necesarios para su aplicación, la que se hará efectiva a través de las Corporaciones Municipales. Actividad que de suyo reviste en ordinaria de conformidad a la vez con los artículos 17 y 60 de las Ley N° 4240 citada.

Por otro lado, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha establecido que en materia urbana existe una obligación de coordinación entre los gobiernos locales, las instituciones descentralizadas y el Poder Ejecutivo, para llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas, lo que debe ser analizado a partir de la naturaleza misma de la autonomía municipal. En ese sentido la misma Sala en su Voto N° 6706-93 de las quince horas veintiún minutos del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifestó "la Dirección de Urbanismo del INVU funciona como órgano asesor de las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva. – Sin embargo, lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales, y deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia. – Tal situación atenta no solo contra lo más elementales principios de la lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175. – La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo".

Que son fines de la Municipalidad concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, mediante convenio con el ente u órgano público competente, la Municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

Que son fines de INCOFER fortalecer la economía del país, mediante la administración de un moderno sistema de transporte ferroviario, rehabilitar, estructurar, y modernizar, tanto en lo que se refiere a vías, instalaciones y equipo rodante como a su administración y prestación de servicios en general, de los ferrocarriles nacionales, del caribe y pacífico, a fin de integrarlos en un ferrocarril interoceánico nacional para la prestación de servicios, para lo cual podrá utilizar cualquier forma autorizada por las leyes para obtener recursos destinados al cumplimiento de sus fines.

Que ambas entidades gubernamentales comparten competencias en el Cantón de Guácimo y existe una necesidad impostergable en cuanto al logro de objetivos comunes, mediante la cooperación y trabajo conjunto para contribuir a darle una mejor calidad de vida a los habitantes de dicho cantón.

Que los intereses y objetivos de ambas entidades en materia de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población del Cantón de Guácimo, se complementa solamente mediante el esfuerzo coordinado de instituciones promotoras de desarrollo,
Que la municipalidad tiene, -de acuerdo con el artículo 4 del Código Municipal vigente, funciones concurrentes con el Gobierno Central ya que, en salud, educación, asistencia social, fomento socioeconómico, turismo, etc., son atribuciones conferidas tanto al municipio como al



Municipalidad de Guácimo

191



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 07.

Poder Central. La municipalidad depende del Poder Central para lograr sus fines ya que para un mejor aprovechamiento de los recursos y promover el desarrollo del cantón, el municipio debe tomar en consideración al organismo estatal encargado de cada función determinada" ...

Por tanto

La Municipalidad de Guácimo acuerda; firmar un convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Guácimo y el INCOFER con fundamento en el:

El convenio tendría como fines sustantivos dar las facilidades de permiso de uso para realizar las obras municipales y permisos de construcción con las medidas exactas de las áreas que desean intervenir con las medidas y ubicación exactas. El propósito es definir una serie de normas y procedimientos en relación a avales técnicos de parte del INCOFER con la idea que exista un proceso regulatorio convenido entre la Municipalidad y el instituto y que sea un marco referencia para el proceso de actualización del plan regulador que recién se está comenzando. Con el propósito de entrar en un proceso de colaboración entre ambas instituciones se autoriza al Sr Gerardo Fuentes González para determinar los alcances y límites del convenio y que sea un marco referencia dentro de los lineamientos que deben establecerse con el proceso de actualización del plan regulador, sobre todo con las afectaciones que va a tener la red vial cantonal con la ampliación de la Ruta 32, que indudablemente afectará el paso de vehículos en donde tendrá que ampliarse vías complementarias en su proceso de construcción. Además, se establezcan normas y procedimientos que regulen el uso del territorio dentro de los límites establecidos para las líneas férreas bajo la dirección y Tutela del INCOFER.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por la palabra el Presidente Municipal-Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Firmar un convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Guácimo y el INCOFER con fundamento en el:

El convenio tendría como fines sustantivos dar las facilidades de permiso de uso para realizar las obras municipales y permisos de construcción con las medidas exactas de las áreas que desean intervenir con las medidas y ubicación exactas. El propósito es definir una serie de normas y procedimientos en relación a avales técnicos de parte del INCOFER con la idea que exista un proceso regulatorio convenido entre la Municipalidad y el instituto y que sea un marco referencia para el proceso de actualización del plan regulador que recién se está comenzando. Con el propósito de entrar en un proceso de colaboración entre ambas instituciones se autoriza al Sr Gerardo Fuentes González para determinar los alcances y límites del convenio y que sea un marco referencia dentro de los lineamientos que deben establecerse con el proceso de actualización del plan regulador, sobre todo con las afectaciones que va a tener la red vial cantonal con la ampliación de la Ruta 32, que indudablemente afectará el paso de vehículos en donde tendrá que ampliarse vías complementarias en su proceso de construcción. Además, se establezcan normas y procedimientos que regulen el uso del territorio dentro de los límites establecidos para las líneas férreas bajo la dirección y Tutela del INCOFER.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. Se dio lectura de oficio AMG-1512-2018 recibido el 30-11-2018 por la secretaria del Concejo Municipal firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal, quien remite oficio DCM 90-2018, por tanto, se solicita muy respetuosamente su colaboración en el envío de un acuerdo al Comité de Deportes, en donde se les consulte si ya están realizando Estado Financieros de acuerdo con las NICSP y si los van a entregar en enero del 2019.

Conocida la información se acuerda:

Con el propósito de cumplir con la NICSP Estados Financieros consolidados y separados, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 08.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, a la mayor brevedad posible, procedan a implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, consultando así mismo si las van a entregar en enero 2019. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal del cumplimiento de la citada disposición.

Acuerdo N.º Tres Aprobado unánimemente. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura al oficio amg-1516-2018 recibido el 30-11-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal, quien remite oficio DPMG-172-2018, firmado por la Proveedora Municipal, solicitando muy respetuosamente su colaboración con la toma de acuerdo de adjudicación, para ello se remite el expediente de la Licitación Abreviada 2018LA-000010-01, tramitada para Compra de Equipo de Producción, Compactadora/Embaladora Vertical), con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de la empresa Suplidora de Equipos S.A, cedula Jurídica 3-101-019795, por un monto total de \$ 27.545.00, con un tiempo de entrega de 90 días naturales. A cancelar una vez recibido a satisfacción los bienes objeto de esta contratación, con la correcta verificación del encargado de la unidad solicitante.

Conocida la solicitud de adjudicación, es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad al oficio DPMG-172-2018 de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V. **Este Concejo Municipal acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2018LA-000010-01, a favor de la empresa Suplidora de Equipos S.A., Cédula Jurídica 3-101-019795, la cual corresponde a la contratación para "Compra de Equipo de producción, Compactadora/Embaladora Vertical" por un monto de \$ 27.545.00, (Veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco dólares). Con un tiempo de entrega de 90 días naturales. A cancelar una vez recibido a satisfacción los bienes objeto de esta contratación, con la correcta verificación del encargado de la unidad solicitante.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura al oficio AMG-1517-2018 recibido el 30-11-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal, quien remite el oficio DPMG-171-2018 por la proveedora municipal quien remite expediente con el fin de recomendar la resolución del recurso de revocatoria presentado por la empresa DINAJU S.A., en contra de adjudicación de la Licitación 2018LA-000008-01.

Concejo Municipal de Guácimo, una vez conocido el recurso de apelación interpuesto por parte de DINAJU S.A., en contra del acto de adjudicación dictado por este Concejo en el proceso de contratación administrativa con número de expediente 2018LA-000008-01; y en atención a de la resolución de las nueve horas del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Departamento de Proveeduría, se procede acordar lo siguiente:

RESULTANDO

I. Que la firma DINAJU S.A., presentó recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación referida, alegando, en resumen: **1)** Que el cartel de licitación fue específico y preciso en cuanto a los extremos requeridos para el correcto desarrollo del proyecto y hace referencia a los criterios técnicos emitidos por la Municipalidad, misma que subsana criterios técnicos que constaron en el cartel para aclarar que no eran de acatamiento obligatorio. **2)** Que según consta en las ofertas, la empresa adjudicataria no presentó datos correspondientes a la barredora así como tampoco el diseño del tratamiento superficial, mismos que resultan indispensables y obligatorios según el cartel, situación que a su criterio denota un fraccionamiento en cuanto al pliego de condiciones debido a que las mismas no se están cumpliendo en la forma debida y que esto representa un peligro contra el interés público, un vicio de oportunidad e inconveniencia para la administración y que este hecho limita el principio de igualdad de condiciones entre los oferentes, ya que al no cumplir con lo solicitado por el cartel, puede mejorar su oferta en cuanto a costos. También hace mención al principio de formalismo de los procedimientos licitatorios que indica que las formalidades actúan como



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 09.

mecanismos de control y al art. 54 del RLCA que indica la invariabilidad de las condiciones del cartel. 3) Que su representada tiene un plazo inferior en días de entrega en comparación con Consultora y Constructora Jiménez S.A., así como un plazo mayor en la vigencia de la oferta. Y que la empresa antes mencionada no aportó los datos del distribuidor de agregado ni el desglose de precios por actividad ni el diseño del tratamiento superficial. 4) Alega, además, que según el artículo 42 de la LCA, la administración deberá motivar en el expediente la incorporación al sistema de evaluación otros factores de calificación adicionales al precio, tales como plazo y calidad entre otros. 5) Por último, indica que su representada cumplió con lo solicitado en el cartel y que es la única dentro de este proceso de licitación que cumple con la responsabilidad ambiental. Por lo que pide se declare con lugar el recurso y se proceda como en ley corresponda.

II. Que de forma física se recibe el recurso el día 23 de noviembre al ser las 15:05 en la oficina de la Proveeduría Institucional.

CONSIDERANDO

I.- Que el Concejo Municipal de Guácimo, emite esta resolución al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 de la LCA y 80, 184, 183, 187 Y 194 del RLCA, siendo que por el monto el acto de adjudicación recurrido fue emitido por este Órgano Colegiado y por ende es a este Concejo a quién le asiste la competencia para emitir la decisión final.

II.- **SOBRE LOS HECHOS PROBADOS.** Para la resolución de este caso, se han tenido por demostrados los siguientes hechos de importancia: 1) Que en el diario oficial La Gaceta N°213 del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho fue publicado el resultado de la Adjudicación de Licitación Abreviada 2018LA-000008-01, (Ver folio 691 del expediente administrativo). Acto recaído a favor de Constructora Presbere S.A., por un monto de \$86.611.636.25. 2) Que en tiempo fue recibido el recurso de Revocatoria presentado por la empresa DINAJU S.A.

III.- **SOBRE LA PRESENTACIÓN Y EL FONDO DEL RECURSO.** El recurrente presenta un escrito sencillo, con la simple petitoria de que se declare con lugar el recurso y se proceda como en ley corresponda, que además no sustenta su legitimación, fundamentación, formalismos y otros principios a observar en este tipo de trámites según lo establecido en los artículos 184 y 185 del RLCA y coincidentes de la LCA. También realiza comparaciones entre plazos de vigencia de la oferta con tiempos de entrega de o ejecución de un proyecto, acción a la que no se le encuentra ningún sentido o no se considera que guarda ninguna relación. Menciona que según el criterio de calificación de este procedimiento el plazo también cuenta y luego alega que en apariencia solo se motiva en el precio, por lo que su información es confusa y contradictoria. También, en el mismo escrito y en el mismo orden de ideas, dice interponer un recurso de revocatoria y posteriormente lo nombra recurso de apelación. En ese sentido al presentarse un recurso de revocatoria/ apelación ha de tomarse en cuenta que se trata de una gestión que debe desvirtuar la estabilidad de un acto administrativo dictado por la Administración después de un extenso estudio de las ofertas; dicho en otros términos, para "romper" esa presunción de ajuste al ordenamiento jurídico que tienen ese tipo de actos, los sujetos inconformes deben presentar una gestión clara, sustentada y razonada de tal forma que evidencie la incorrecta actuación de la entidad licitante. La no exigencia de formalismos excesivos en un recurso -especies fiscales, autenticaciones de firmas por parte de abogado, etc.- no implica la falta de fundamentación, entendida ésta como un desarrollo profundo y adecuado, en cual se brinden las razones por las cuales se considera que el acto de adjudicación está viciado. El recurso de apelación no constituye una oportunidad para que, con una simple petición sin mayor sustento, sea la Administración la que tenga que demostrar que sus actuaciones se han apegado al cartel, leyes, reglamentos y principios aplicables, situación que ha sido reconocida por el ordenamiento jurídico vigente, al señalar con toda claridad el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa: **"Artículo 88. Fundamentación del recurso. El recurso de apelación deberá indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega, como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de las valoraciones técnicas o apreciaciones científicas que sirven de motivo a la Administración para adoptar su decisión, el apelante deberá rebatir de forma razonada esos antecedentes, de ser posible mediante la**



Municipalidad de Guácimo

194



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 10.

presentación de dictámenes y estudios, emitidos por profesionales calificados para opinar sobre la pericia de que se trate."

Se inicia a debatir en este punto del recurso debido a que los anteriores son informativos. Punto cuarto). En cuanto a la no presentación de los datos de la maquinaria por parte de la Adjudicataria y de Consultora y Constructora Jiménez S.A., si bien era información que se solicitaba con la presentación de la oferta, la administración está facultada para solicitar la presentación de aspectos subsanables o insustanciales fundamentado en el artículo 80 del RLCA, el cual también en el párrafo dos hace un recuento de los aspectos que no podrían ser subsanados por los oferentes y dice lo siguiente: Art. 80. RLCA. Aspectos subsanables. Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida. En este caso en particular no se denota la ventaja que pudiesen tener los oferentes al aportar con la oferta o de forma posterior las fotocopias de los equipos que poseen y de los cuales disponen para realizar la obra, situación que no demuestra el recurrente ni aporta prueba de ello, o si fuera el caso, cómo se estaría irrespetando el ordenamiento jurídico con la subsanación de estos datos., acerca del diseño de tratamiento: se aclaró oportunamente en respuesta a una solicitud de aclaración de uno de los interesados la cual consta en el folio 073 del expediente, y notificado a todos vía correo electrónico el martes 09 de octubre (ver folio 078 del expediente), que se debía obviar el punto #9 del cartel referente al diseño de mezcla, ya que por error se consignó y que al ser TS-3 no requería de diseño de mezcla, lo cual fue notificado al recurrente mediante correo: alejandra.coto@dinaju.com que fue el correo por medio del cual solicitaron el cartel y por lo tanto, el medio conocido por la administración y más reciente, para comunicarse con dicha empresa. Punto Quinto). En este aspecto del recurso no se entiende la comparación que hace la recurrente al comparar el plazo de entrega de la obra de su oferta y la de Constructora Jiménez S.A. y el plazo de la vigencia de ambas ofertas. Siendo que en el cartel se estableció una vigencia mínima de 60 días y ambos cumplen y en el folio 682 del expediente consta que se realizó la comparación de las ofertas con los dos aspectos a calificar previamente establecidos (PRECIO Y PLAZO DE ENTREGA). Punto sexto). En cuanto a la no presentación del desglose de precios por actividad se indica que: la estructura de precios o costos por actividad tiene en principio dos funciones primordiales: (i) el análisis de la razonabilidad del precio ofertado; y (ii) la aplicación de los mecanismos de revisión o reajustes de precios según sea el caso. "El desglose de la estructura del precio, así como el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, y que exige el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se debe entender como una obligación que cumplir, y se debe ver como un aspecto que tiene importancia para efectos de reajuste en ejecución contractual, pero también como una muestra de transparencia y de seguridad para la Administración licitante de saber a ciencia cierta cuales son las condiciones exactas de las propuestas económicas que se le presentan, y así poder escoger en un plano de igualdad, entre la mejor alternativa a nivel de ofertas. El segundo párrafo del artículo 26 referido, contempla la facultad de la Administración de pedir información adicional relacionada con el cálculo de precios incorporados en la oferta, pero, se entiende que ello no implica que se pueda aceptar, subsanar o corregir en aquellos supuestos donde se genere una ventaja indebida, entendida como manipulación de la estructura de precio, salvo que se trate de aspectos que en forma clara y contundente se hayan explicitado desde la presentación de la oferta, en cuyo caso se podría valorar por parte de la Administración la posibilidad de la subsanación." (R-DCA-216-2010 de las diez horas del veintiuno de diciembre del dos mil diez). De conformidad con lo explicado anteriormente, se tiene por establecido que el desglose de la estructura del precio es un aspecto que puede ser subsanado siempre y cuando no se ocasione una ventaja indebida a quien realiza la subsanación. En este caso en particular, el apelante solo se limita a indicar que la oferta no aportó la información, pero no aporta prueba, misma que debe resultar también idónea para demostrar que algún oferente obtuvo una ventaja indebida con la subsanación. Punto séptimo). En cuanto a lo alegado en este punto, la administración, es del criterio que si la recurrente consideraba que el cartel resultaba omiso en cuanto a establecimiento de criterios de calificación debió objetarlo en el momento procesal oportuno, habiéndose operado la preclusión procesal por lo que el cartel en esas condiciones se consolidó.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 11.

Además, no lleva razón el recurrente, porque el cartel estableció dos factores de evaluación: precio y plazo, mismo al que fueron sometidas todas las ofertas, según consta en el folio 682 del expediente. **Punto octavo).** No se encuentra relación con un recurso, el hecho de que una empresa cumple con la responsabilidad ambiental y alegue que es la única que la tiene, siendo que no se solicitan criterios ambientales en el procedimiento.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 84, 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 80, 181, 182, 183, 184, 185, 193, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Concejo Municipal de Guácimo, acogiendo la recomendación realizada por el Departamento de Proveeduría, mediante resolución de las nueve horas del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho ACUERDA **RESOLVER DECLARAR SIN LUGAR**, el recurso de apelación interpuesto por **DINAJU S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000008-001** promovida por esta Municipalidad, para la contratación de los servicios para el mejoramiento con Base granular y TS-3 en los caminos C7-06-076 y C7-06-096 ubicados en Pocora, acto recaído a favor de la empresa **CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANÓNIMA**. Conforme lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa la presente resolución da por agotada la vía administrativa. Se dispensa del trámite de Comisión. **(NOTIFÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN).**

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. Se dio lectura a oficio PSCMG N.º 405-2018, con fecha de recibido 30-11-2018 en la secretaría del Concejo, firmado por la Coordinadora del Depto. de Servicios Ciudadanos - Licda. Yahaira Chambers Moya, en el cual remite las siguientes solicitudes de tramites de patentes y permisos de actividades para su respectivo análisis.

Nombre	Cedula	Dirección	Tramite	Actividad Comercial	Numero de Folios
VALVERDE ZAMORA YORLENY	701190775	GUACIMO	SOLICITUD DE LICENCIA LICOR	RESTAURANTE	01-52
RODRIGUEZ SOLERA MELISA	702780204	DUACARI	SOLICITUD DE PATENTE	MINISUPER	01-19
ALPIZAR GARCIA CAROLINA	1-13140731	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	TIENDA Y BAZAR	01-14
MORERAY CHAVARRIA	3-101-441406	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	ALQUILER DE LOCALES	01-15
COTO MORA JUAN CRISTOBAL	701670761	POCORA	SOLICITUD DE PATENTE	RESTAURANTE	01-34
VIVIANA DELGADO ZAMORA	701690445	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	VENTA DE POLVORA	01-121



Municipalidad de Guácimo

196



Acta N° 01-2018

S. O. N° 48-2018

Fecha: 30-11-18

Pág. N° 12.

XU QIRUI	115600691407	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	MINISUPER CON VENTA DE LICOR	01-24
AGUILAR BONILLA MARIA TERESA	701300405	GUACIMO	PATENTE TEMPORA	VENTA DE ARBOLES DE NAVIDAD	01-16
MORALES MOYA MEYLIN	07-0143-0587	GUACIMO	PATENTES TEMPORAL	VENTA DE POLVORA	01-187

Conocida la inflación se acuerda:

Habiendo este Órgano Colegiado revisado y verificando la incorporación de todos los requisitos que corresponde a expediente correspondiente a solicitud de patente este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Yahaira Chambers Moya- Coordinadora Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, que este Órgano colegiado otorga el visto bueno para que proceda a extender permiso respectivo conforme a la siguiente solicitud:

Nombre	Cedula	Dirección	Tramite	Actividad Comercial	Numero de Folios
VALVERDE ZAMORA YORLENY	701190775	GUACIMO	SOLICITUD DE LICENCIA LICOR	RESTAURANTE	01-52
RODRIGUEZ SOLERA MELISA	702780204	DUACARI	SOLICITUD DE PATENTE	MINISUPER	01-19
ALPIZAR GARCIA CAROLINA	1-13140731	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	TIENDA Y BAZAR	01-14
MORERAY CHAVARRIA	3-101-441406	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	ALQUILER DE LOCALES	01-15
COTO MORA JUAN CRISTOBAL	701670761	POCORA	SOLICITUD DE PATENTE	RESTAURANTE	01-34
VIVIANA DELGADO ZAMORA	701690445	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	VENTA DE POLVORA	01-121
XU QIRUI	115600691407	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	MINISUPER CON VENTA DE LICOR	01-24
AGUILAR BONILLA MARIA TERESA	701300405	GUACIMO	PATENTE TEMPORA	VENTA DE ARBOLES DE NAVIDAD	01-16
MORALES MOYA MEYLIN	07-0143-0587	GUACIMO	PATENTES TEMPORAL	VENTA DE POLVORA	01-187

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. Se dio lectura de oficio recibido el 30-11-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Marlene Jiménez Perez-Secretaria de CAPROBA, comunicando que por instrucciones del Consejo Intermunicipal; se les comunica la invitación del Alcalde del



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 13.

municipio de Bocas del Toro, Panamá, Señor Martín Downer para los días 14,15 y 16 de diciembre, con el objetivo de establecer las bases de un hermanamiento entre municipios, que permita el intercambio de experiencias que promuevan la cultura y la actividad económica a través del sector turístico.

Se les anexa, el artículo 31 de reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, el cual establece los requisitos del acuerdo de viaje.

Se les informa además que el 15 de diciembre se estará llevando a cabo la sesión extraordinaria 10-2018 del Consejo Intermunicipal de CAPROBA, en este mismo lugar.

Conocida la información, se acuerda

De conformidad con la convocatoria por la Sra. Marlene Jiménez Perez-secretaria de la Federación de Municipalidades CAPROBA, este Concejo Municipal **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González y a las Regidoras Municipales la Sra. Cynthia Hyman Schatruell y a la Sra. Alejandra López Lee para que asistan a la convocatoria del Sr. Martin Downer -Alcalde del Municipio de Bocas del Toro, Panamá para los días 14,15 y 16 de diciembre con el objetivo de establecer las bases de un hermanamiento entre municipios, que permita el intercambio de experiencias que promuevan la cultura y la actividad económica a través del sector turístico.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura de oficio DCM 94-2018 recibido por la secretaria del Concejo, firmado por la Lic. Rocío C. Vargas Moya-Contadora Municipal, quien comunica que en respuesta al oficio S.M.G 942-2018, con respecto al plan de inversión de JAPDEVA esta área no realizó dicho plan, sin embargo, en aras de colaborar y en coordinación con la encargada de Gestión Social se replantea el Plan de Inversión de los recursos correspondientes al 2017 de la siguiente forma:

TIPO DE EQUIPO	COSTO
Computadora Portátil	¢650.000.00
Proyector	¢262.096.72
Total, transferencia del año 2017	¢912.096.72

Conocido el plan de inversión para fondos disponibles en JAPDEVA correspondientes al 2017, es sometido a votación por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el plan de inversión para fondos disponibles en JAPDEVA para el 2017. (Comuníquese a JAPDEVA, para lo que corresponde a su cargo).

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura de oficio recibido el 26-11-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Mario Víquez Ramírez, quien solicita la autorización para la apertura de calle pública en mi terreno ubicado en la Guaira, del Bar la Culebra 400 mtrs este y 200 mtrs sur, con el numero de plano catastro L-1110085-2006 Y L-436652-1981. Esto con el fin de que he tomado la decisión de abrir calle pública en mi propiedad ya que cuando llueve se bloquea el paso totalmente por el río que se encuentra en la carretera principal, es por esa razón que he decidido abrir calle pública y donársela a la Municipalidad porque soy afectado cuando las inclemencias del tiempo se agudizan.

Conocida la solicitud de apertura de calle pública, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 14.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar la apertura de calle pública en propiedad del Sr. Mario Víquez Ramírez cedula 9 0044 0631, ubicada en la Guaira, 400 metros este y 200 mtrs sur del Bar La Culebra. Esto por motivo de que cuando llueve se bloquea el paso totalmente por el rio que se encuentra en la carretera principal. Debiendo cumplir los requisitos de ley. Asimismo, deberá velar por la tutela del bienestar del Cantón. **Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

ARTICULO VII. ATENCION A REPRESENTANTES DE SENARA

En cumplimiento al Acuerdo N.º Nueve, del Acta N° 79-2018, de la Sesión Ordinaria N° 47-2018, del 23-11-2018, se procede atender a la Ing. Juanita Flores y el Ing. Luis Alejandro Ramírez, acompañados por la Comunicadora Karla Fajardo.

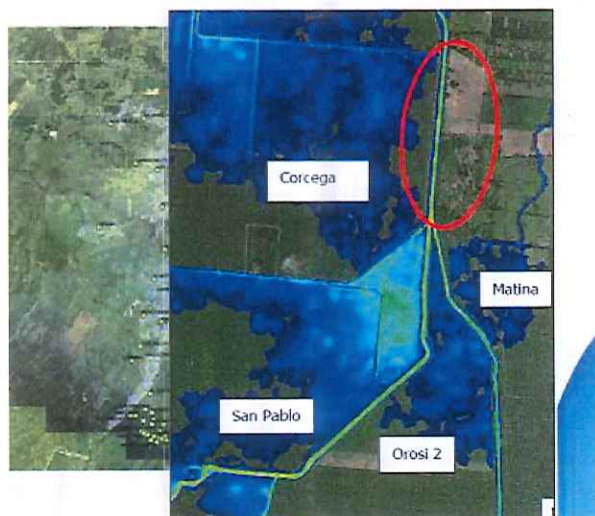


Levantamiento topográfico con tecnología LIDAR y batimetría en las cuencas bajas de los ríos Reventazón-Parismina-Jiménez-Pacuare-Madre de Dios estudios hidrológicos e hidráulicos para cada una de las cuencas, así como la propuesta y diseño de las obras de infraestructura para cada una de las afectaciones incluidas en el Plan General de Emergencia ubicado en los cantones de Siquirres Pococí Guácimo y Matina de la provincia de Limón.

El objetivo principal

Es establecer un plan integral para las cuencas en estudio que permitan potenciar el desarrollo humano mediante la solución a las afectaciones incluidas en el Plan General de Emergencia decreto N° 39056-MP pero que además sienta las bases para un plan a mediano y largo plazo.

OBJETIVO GENERAL

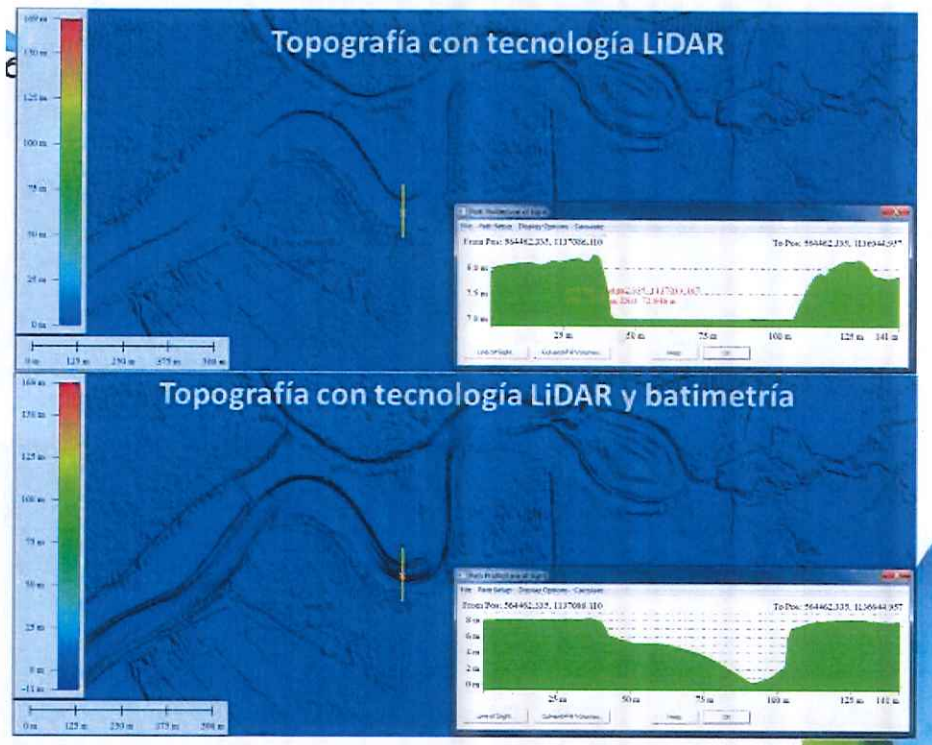




Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 15.

Objetivos específicos

- ✓ Realización de vuelo fotogramétrico digital en combinación con tecnología LIDAR en la cuenca baja de los ríos Jiménez Parismina Reventazón Pacuare y Madre de Dios (59 700 ha).
- ✓ Levantamiento batimétrico (163 10 km).
- ✓ Generar los estudios hidrológicos e hidráulicos por cuenca e integrado.
- ✓ Modelar bidimensionalmente el área de influencia del proyecto.
- ✓ Diseñar la solución técnica y financiera más viable por afectación.
- ✓ Generar los planos para cada uno de los diseños inscritos al CFIA.



Ubicación Administrativa y Grafica

De acuerdo con la división territorial de la República de Costa Rica (IGN, 2005) área del proyecto se ubica en:

Provincia	Cantón	Distrito
07 Limón	02 Pococi	06 Colorado
		01 Siquirres
	03 Siquirres	02 Pacuarito
		05 El Cairo
	05 Matina	02 Batán
	06 Guácimo	04 Río Jiménez

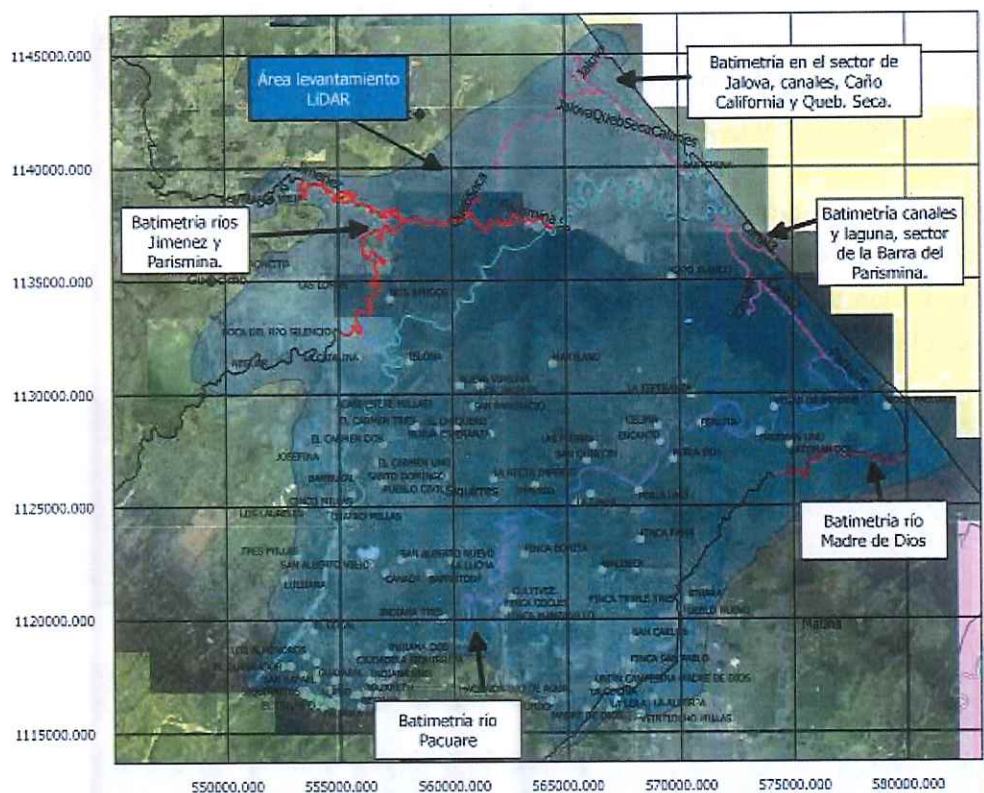




Municipalidad de Guácimo



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 16.

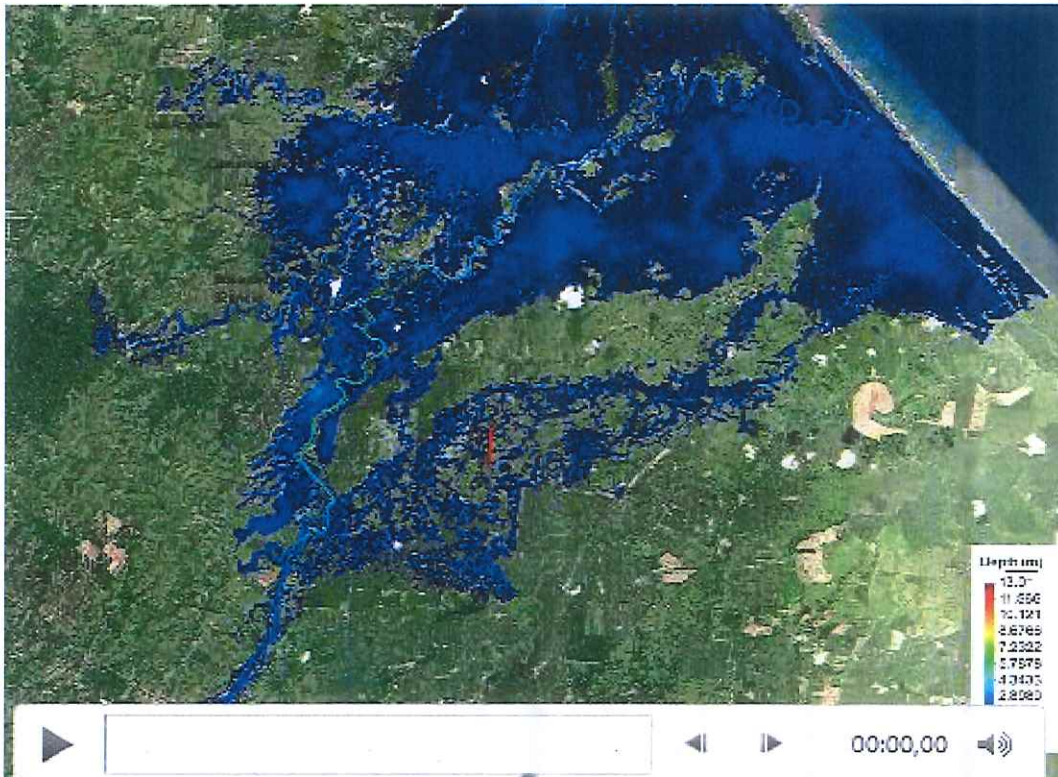




Municipalidad de Guácimo



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 17.



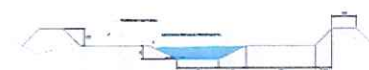


MAPA DE INUNDACIÓN SECTOR GUÁCI MO



SECCIÓN TÍPICA DE RECAVA MADRE DE DIOS

7,0 km



SECCIÓN TÍPICA DE RECAVA CAÑO AZUL

6,4 km



SECCIÓN TÍPICA DE RECAVA MADRE DE DIOS, DESPUÉS DE LA CONFLUENCIA



Recavas río Madre de Dios y Caño Azul





Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 19.

Presupuesto obras Rio Reventazon

Número de intervención	Actividad	Cauce	Longitud	Costo por intervención
1	Canalizaciones			Q1,331,053,127.00
1.1	Colector	Corredor de inundación	14900 m	Q732,221,193.00
1.2	Ramal 1	Corredor de inundación	1186 m	Q24,206,270.00
1.3	Ramal 2	Corredor de inundación	1871 m	Q59,182,973.00
1.4	Sub-colector 1	Corredor de inundación	1130 m	Q57,131,309.00
1.5	Sub-colector 2	Corredor de inundación	3925 m	Q152,685,645.00
1.6	Sub-colector 3	Corredor de inundación	7598 m	Q305,625,737.00
2	Dique margen derecha			Q1,650,223,374.00
2.1	Dique	Reventazón	15775 m	Q636,867,747.00
2.2	Enrocado	Reventazón	4700 m	Q606,801,238.00
2.3	Vertedor	Reventazón	1 und	Q406,554,389.00
3	Dique Carmen-Recta Imperio	Corredor de inundación	4992 m	Q253,933,463.00
4	Dique Catalina	Reventazón	850 m	Q43,093,441.00
5	Dique los Lotes	Canal Corona	750 m	Q36,106,915.00
6	Trasvase Carmen-Corona	Canal Corona	4800 m	Q107,045,981.00
7	Dique San Alberto-Recta Imperio	Corredor de inundación	6750 m	Q556,125,304.00
Total presupuesto				Q3,977,581,605.00

Presupuesto	Monto
Presupuesto Madre de Dios	Q1,076,365,173.00
Presupuesto Pacuare	Q1,673,196,389.17
Presupuesto Reventazón	Q3,977,581,605.00
Total presupuesto	Q6,727,143,167.17

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: El comité al que usted indica quien representa a los gobiernos locales.

En uso de la palabra Ing. Luis Alejandro Ramírez, dice: La idea de establecer es en términos técnicos.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Entiendo estas partes de Matina, pero se destinó recursos para Guácimo, o de qué manera podríamos hacer para que las obras que se tengan que hacer aquí se hagan. Como los Ángeles.

En uso de la palabra Ing. Luis Alejandro Ramírez, dice: Ahí hay como dos frentes de trabajo entiéndase CORBANA y SENARA, sin embargo, la idea es financiar el proyecto con fondos de Corbana. Fondos del Banano.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Claro fondos que nos corresponden a las Municipalidades. Pero lo que no comprendo es porque si los fondos son para toda la provincia porque si se debiese distribuirse lo mejor posible para la provincia y Corbana debería de venir aquí.

En uso de la palabra Ing. Luis Alejandro Ramírez, dice: Aquí nosotros como ente decimos el rio Parismina hay que limpiarlo por lo que nosotros le presentamos el proyecto a corbana.



Municipalidad de Guácimo

204



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 21.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Pero esto de los fondos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: No es que las municipalidades están recibiendo una pequeña parte lo demás se lo están girando todo a CORBANA y ni siquiera lo están distribuyendo a todas la Municipalidades.

En uso de la palabra Ing. Luis Alejandro Ramírez, dice: Bueno nosotros con respecto queríamos que ustedes conocieran el proyecto y de ser posible tomar un acuerdo dando apoyo al proyecto y trabajar en conjunto.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Tomar un acuerdo en aras de apoyar los proyectos de SENARA, solicitarle a Corbana que se incluyan los recursos para ese proyecto, sería darles a ustedes el voto de apoyo del Concejo Municipal solicitándole a CORBANA que se den los recursos y que nos estén informando.

Conocida la información, se acuerda

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Agradecer la información y brindar voto de apoyo referente al proyecto de SENARA "Levantamiento topográfico con tecnología LIDAR y batimetría en las cuencas bajas de los ríos Reventazón-Parismina-Jiménez-Pacuare-Madre de Dios estudios hidrológicos e hidráulicos para cada una de las cuencas, así como la propuesta y diseño de las obras de infraestructura para cada una de las afectaciones incluidas en el Plan General de Emergencia ubicado en los cantones de Siquirres Pococí Guácimo y Matina de la provincia de Limón".

Así mismo, Solicitarle de manera muy respetuosa a CORBANA, para que se generen los recursos para dicho proyecto con relación al Cantón de Guácimo. Debiendo rendir informe a este Concejo Municipal.

(Notifíquese copia de acuerdo tomado a CORBANA)

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO VIII. MOCIONES

1. En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Convoco a sesión extraordinaria para el lunes 03 de diciembre 2018, a partir de las 3:00 p.m., para conocer documentos en carpeta, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Celebrar sesión extraordinaria el día lunes 03 de diciembre 2018, a partir de las 3.00 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad para conocer documentos en carpeta.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Hace varios días resulta que no tenemos delegado ni subdelegado aquí en Guácimo, estamos a la vela del señor a la vela de lo que desea hacer el ampa, hemos convocado al Ministro de Seguridad, hemos enviado cartas y no ha habido respuesta, hemos convocado al Director Regional y no ha venido, no entiendo del tema porque se esta encerrando tanto, ya hubo el momento donde uno no quiere pelear pero cuando uno baja la guardia, cuando no esta el gato el ratón hace fiesta.

Yo voy a volver a solicitar a este Concejo Municipal, pero esta vez ser un poquito más enérgicos y que esta solicitud vaya a casa presidencial y que vaya a los cinco diputados de la provincia de Limón, como es posible que hace un año era el Cantón más seguro de la provincia de Limón Y resulta que ayer de nuevo mataron a otro individuo y ya la delincuencia anda haciendo de las suyas porque ya saben que el gato no esta en la casa y ellos no son tontos; yo estoy molesto y preocupado porque al ver esas parejitas que había hay y apenas llegan los delegados se pierden esas parejitas, este tema es de insistencia, yo solicitaría al Ministerio de Seguridad



Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 22.

publica con copia a casa presidencial. Aquí hace un año donde había seguridad porque cuando Don Wilson y Jeison estaban este cantón caminaba totalmente en tema de seguridad.

Yo voy a hacer la petitoria al Concejo de solicitarle al Ministro de seguridad publica la incorporación del Sr. Wilson Jiménez Carvajal y del Sr. Jeison Padilla. Porque una cosa es rotar a los policías y otro es dejarnos sin delegado, porque si lo rotan pues yo digo pusieron otro, pero se llevan a Don Wilson en tres meses ponen otro y nos dejan sin nada en qué país estamos y el mes más difícil que ese es el problema.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Primero se debe plantear en solicitar explicaciones por la cual no hay delegado y que se integre en la mayor brevedad posible al Capitán Wilson Jiménez Carvajal de ser posible y sino que se nombre al delegado urgente tomando en cuenta las situaciones que se están dando como fin de año y la delincuencia que en el caso de que se está pagando el aguinaldo y que mucha gente esta con las compras, y que resuelvan a mayor brevedad posible porque si no se resuelve recurrir a un recurso de amparo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Solicitando una explicación urgente al tema de porque nos tienen sin delegado, porque se están llevando a los policías para Guápiles, segunda consulta que nos den la explicación a este concejo municipal y hacer las solicitudes expresas con copia digital a casa presidencial que se reintegre a la mayor brevedad posible al Capitán Wilson Jiménez Carvajal y al subcomandante Geison Badilla a este cantón y de carácter urgente porque sino este Concejo Municipal va a tomar otras decisiones legales que sabemos que nos competen y pedirle explicación al Ministro de Seguridad Publica porque el jefe regional no ha venido acercarse a este Concejo Municipal, porque hay muchos detalles que no nos parece.

Por lo tanto, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle muy respetuosamente al Ministro de Seguridad Pública - Lic. Michael Mauricio Soto Rojas, lo siguiente:

Primero: Rendir a este Concejo Municipal informe a mayor brevedad de porque en el Cantón de Guácimo actualmente no se ha nombrado un delegado de la Fuerza Publica y el motivo del cuál se llevan a los policías del Cantón de Guácimo al Cantón de Pococi.

Segundo: Interponer sus buenos oficios, a fin de que nos colabore en reintegrar a la mayor brevedad posible al Capitán Policial Sr. Wilson Jiménez Carvajal como Delegado Cantonal de la Fuerza Pública Guácimo y al Sr. Geison Badilla Corella como Subcomandante de ser posible o nombrar de carácter urgente a un Delegado para el Cantón de Guácimo, ya que por situaciones que se presentan de delincuencia, pago de aguinaldos y fin de año, consideramos que es sumamente urgente la petición y al no ser atendida nuestra petición nos veremos obligados a tomar otras decisiones legales que nos competen todo a bienestar de los ciudadanos de nuestro Cantón.



Municipalidad de Guácimo



206

Acta N° 81-2018
S. O. N° 48-2018
Fecha: 30-11-18
Pág. N° 23.

Tercero: Solicitar muy respetuosamente una explicación de porque el Jefe Regional de la Fuerza Pública no se ha acercado a este Concejo Municipal, ya que hay muchos detalles que nos parece importante que se nos explique, por lo tanto, hacemos llegar nuevamente la invitación para que se presente en una sesión de esta municipalidad.

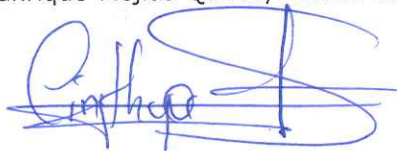
(NOTIFIQUESE COPIA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y COPIA A LOS DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LIMON)

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo diecisiete horas y treinta minutos.



Manrique Mejías Quirós
Presidente



Cintya Solano Quirós
secretaria a.